

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ADENDA No. 002 A LA INVITACIÓN No. 020 DE 2022

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS DIFERENTES CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

El Acuerdo No. 62 del 29 de noviembre de 2002 expedido por el Consejo Superior Universitario, establece en su artículo 32, literal a) y f), como unas de las funciones del Rector, entre otras, la de “a) *Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes (...) y f) Expedir los actos administrativos correspondientes (...)*”.

De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo 12 de 2012 del C.S.U. “Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia”, (Modificado por los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014; 08 de 2019 y 58 de 2020.), y lo establecido en el numeral 10.1 de la Invitación 020 de 2022, se realiza Adenda No.02, de conformidad a la observaciones realizadas el día 22 de junio de 2022, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. 015, en la cuales se realizaron observaciones en los requisitos para presentar Factor Técnico (Equipo de Trabajo), y conforme a la respuesta otorgada a los posibles proponentes a través del oficio VAD-1186.

Teniendo lo prescrito en el artículo 4 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que define los “*PRINCIPIOS GENERALES: Son principios rectores y ejes transversales de la actividad contractual de la Universidad de la Amazonia, los de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, eficacia, economía, celeridad y autonomía de la voluntad contractual*” y lo definido frente al principio de eficacia, que establece que “*los servidores públicos y contratistas que participen en la actividad contractual de la Universidad de la Amazonia, buscarán siempre que los procedimientos logren su finalidad, removiendo los obstáculos formales y evitando dilaciones o retardos que la puedan afectar*”¹, se hace necesario expedir Adenda dentro del presente proceso de selección en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, de acuerdo a la respuestas otorgadas a los oferentes tras el desglose de observaciones a la invitación.

La presente adenda se expide dentro de los plazos establecidos dentro del cronograma de la Invitación 020 de 2022, en la cual se modificarán criterios de selección de acuerdo al resuelve de las respuestas a observaciones dadas el día 08 de agosto de 2022.

Así las cosas, se modifica la invitación No. 020 de 2022, específicamente, la cual quedará de la siguiente manera:

¹ Acuerdo 12 de 2012 del C.S.U. “Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia”, (Modificado por los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014; 08 de 2019 y 58 de 2020.)

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

PRIMERO: MODIFICAR los siguientes literales que hacen parte integral del Numeral **13.3 Requisitos técnicos de la invitación No.020 de 2022**, los cuales quedaran así:

13.3.2. PERMISOS DE OPERACIÓN Y DE FUNCIONAMIENTO: El PROPONENTE deberá presentar en la propuesta fotocopia legible e integra del acto administrativo mediante la cual se le otorga la Licencia de Funcionamiento expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o por el Ministerio de Defensa Nacional, la cual deberá estar vigente a la fecha del cierre del presente proceso. Esta certificación deberá contener entre otros aspectos:

- Autorización para operar en la modalidad de vigilancia fija y móvil.
- Autorización para la prestación del servicio con armas y sin armas vigente.
- Autorización para operar en el Departamento del Caquetá
- Licencia de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada
- Licencia de medios tecnológicos. En caso de Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe aportar estos documentos.
- Licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio canino: El PROPONENTE deberá presentar en la propuesta, fotocopia legible e integra del acto administrativo por el cual, se le otorga la Licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio canino, en la cual conste la ubicación de una unidad canina en el Municipio de Florencia.

13.3.6. LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES: Los proponentes deben anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico en un cerro autorizado en el Departamento del Caquetá, Municipio de Florencia con su cuadro de red (cuadro de frecuencias), Dicha licencia deberá estar vigente en la fecha de presentación de la propuesta. No obstante, a lo anterior, el proponente favorecido con la adjudicación de la presente invitación le debe garantizar a la Universidad, las comunicaciones con todos y cada uno de los servicios descritos en el presente pliego, a partir de la suscripción del acta de inicio, durante las veinticuatro (24) horas del día. La capacidad de las comunicaciones se verificará con los documentos soportes correspondientes. En caso de que la propuesta presente un Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada miembro debe cumplir con este requisito.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

13.3.10. CERTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO DE EXPLOSIVOS E INCENDIOS Y MANEJO DE INCIDENTES NBQR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente deberá presentar con la propuesta la constancia mediante la cual se certifique que está inscrito a la *Red de Apoyo de explosivos e incendios y manejo de incidentes NBQR de la Fiscalía General de la Nación con cobertura a nivel nacional*, lo cual se acreditará mediante documento vigente a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por dicho organismo, conforme con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia, con fecha de expedición no mayor a 90 días.

Nota: Para el caso de consorcios o uniones temporales, por lo menos uno (1) de los integrantes debe acreditar este requisito.

Los puntos y partes no específicamente modificados, permanecen inalterados y vigentes conforme a la Invitación No. 020 de 2022.

Para constancia se firma en Florencia (Caquetá), el nueve (09) del mes de agosto de 2022, ordenándose la publicación de la misma en la página web institucional para conocimiento público.

ORIGINAL FIRMADO
FABIO BURITICA BERMEO
Rector

ORIGINAL FIRMADO
NINI YOVANA BECERRA PERDOMO
Vicerrectora Administrativa (E)
Resolución 1352 del 2022

ORIGINAL FIRMADO
LUIS ABEL CEBALLOS CUELLAR
Estructurador Técnico

ORIGINAL FIRMADO
ANGIE XIMENA RODRIGUEZ VALENZUELA
Estructurador Financiero

Revisó: Angie Ximena Rodríguez Valenzuela
Profesional Universitario VAD

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

